



República de Colombia

Rama judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.

Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Radicado.	05001 31 03 011 2006 00167 00
Demandante	Doris P. Sánchez Rivera
Demandado	Jorge Isaac Rodríguez
Asunto.	Incorpora escrito y tiene en cuenta manifestación
AS.	351V (271) 5

Se incorpora al expediente el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, en el que explica las razones por las cuales solicita la suspensión de la comisión para la diligencia de remate, en cumplimiento a lo exigido en auto del 07 de diciembre de la pasada anualidad.

En atención a lo anterior, se informa que el Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá D.C., transformado transitoriamente en Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, ya devolvió el despacho comisorio 525 de 2018, sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE

JUEZ